



**SECRETARÍA
NACIONAL DE
DEPORTES**

**REGLAMENTO GENERAL
DE VELOCROSS
AÑO 2025**



Generalidades:

La Federación de motociclismo del Paraguay: tiene a su cargo la organización y reglamentación del Campeonato Nacional Paraguayo de Velocross año 2025. Este Campeonato se organiza de acuerdo con las Reglas Generales y Códigos Deportivos de la **FEMOP**,

Artículo 1º.: Clases y Categorías

Inicialmente el Campeonato Nacional Paraguayo de Velocross 2025, será de 8 (ocho) fechas, sin descarte, pudiendo aumentar o disminuir esta cantidad de acuerdo a las necesidades emergentes.

Para que los Campeonato Nacional Paraguayo de Velocross 2025, tenga validez, deberá disputarse la mitad más (1) uno del total de los eventos programados. Si no se alcanza la cantidad requerida, el campeonato quedará nulo. Las categorías son las siguientes:

CLASE	MOTOR/CILINDRADA	EDAD
VX 1	Cilindrada Libre (Formula)	Masculino Edad Mínima: 15 años Femenino Edad Mínima : 17 años
VX INTERMEDIA	Cilindrada 250 4T(Formula) hasta 150 2t	Pilotos masculinos: 15 años como mínimo. Pilotos femeninos: 17 años como mínimo
VX 2	Desde 85 cc hasta 150 cc (2T) Desde 150 cc hasta 250 cc (4T)	Masculino: Edad mínimo 15 años. Femenino: Edad mínimo 17 años.
VX 3	Cilindrada Libre (Formula)	Pilotos masculinos: 34 años como mínimo. Pilotos femeninos: 17 años como mínimo.
VX 4	Cilindrada libre (Formula)	Pilotos masculinos: 40 años como mínimo. Pilotos femeninos: 30 años como mínimo
VX 5	Cilindrada libre (Formula)	Pilotos masculinos: 50 años como mínimo. No se permite pilotos femeninos
DAMAS	Cilindrada LIBRE	Edad mínima: 12 años
CATEGORIA JUNIOR	Con motor hasta 100 cc (2 tiempos) Con motor hasta 150 cc (4 tiempos) MOTORES NACIONALES(carcaza nacional Py), CON CILINDRADA LIBRE, CAJA 5ta Y PREPARACIÓN LIBRE	Pilotos masculinos: hasta 16 años. Pilotos femeninos: hasta 17 años. Edad mínima: 10 años Mas/Fem
CATEGORIA 85 CC	Con motores 85 cc hasta 105 cc (2 tiempos) 65 cc 2T	Pilotos masculinos hasta 15 años Pilotos femeninos hasta 17 años
CATEGORIA 65 CC	Con motor hasta 65 cc (2 tiempos) Con motor hasta 110 cc (4 tiempos)	Pilotos masculinos: hasta 12 años. Pilotos femeninos: hasta 13 años. Edad mínima: 8 años Mas/Fem
MINICROSS	Con motor hasta 50 cc (2 tiempos) Con motor hasta 110 cc (4 tiempos) Hasta rodado 12	Pilotos masculinos: hasta 9 años Pilotos femeninos: hasta 10 años.
OPEN 35	MOTOS DE CALLE CILINDRADA LIBRE	Pilotos masculinos: 35 años como mínimo. Pilotos femeninos: 25 años como mínimo.
TRAIL SENIOR	MOTOS DE CALLE CILINDRADA LIBRE 2 VALVULAS.	Pilotos masculinos: 40 años como mínimo. Pilotos femeninos: 30 años como mínimo.
FUERZA LIBRE	MOTOS DE CALLE CILINDRADA LIBRE	Masculino Edad Mínima: 14 años Femenino Edad Mínima : 16 años
TRAIL PROFESIONAL	MOTOS DE CALLE HASTA 200 cc	Masculino Edad Mínima: 14 años Femenino Edad Mínima : 16 años



TRAIL INTERMEDIA NACIONAL	MOTORES NACIONALES (carcaza nacional Py), CON CILINDRADA LIBRE, CAJA 5ta Y PREPARACIÓN LIBRE	Masculino Edad Mínima: 14 años Femenino Edad Mínima : 16 años
CATEGORIA MAMDERA	CILINDRADA 50 CC	Edad: de 3 hasta 6 años
CATEGORIA DINOSAURIO	CILINDRADA HASTA 250 CC FÓRMULA	Mayores De 40 Años (que no sigue ningún campeonato durante 5 años)

Artículo 2º.: AUTORIDADES DE LA PRUEBA.

- a) Las autoridades de la prueba estarán compuestas de la siguiente manera:
- a.1. Jurado (1 Presidente + 2 miembros).
 - a.2. Comisario Deportivo.
 - a.3. Comisario Deportivo adjunto.
 - a.4. Oficial de Competencia - Encargado de cronometraje.
 - a.5. Oficial de Competencia - Encargado de banderilleros y bandera azul.
 - a.6. Oficial de Competencia. Encargado de parque cerrado.
 - a.7. Fiscalizador de la FEMOP

Artículo 3º.: Inscripciones

- a) El piloto que opta por una categoría para el Campeonato Nacional de Velocross, podrá participar paralelamente en otras categorías superiores. El piloto solo campeonara máximo por 3 (tres) categorías.
- b) No será permitido que el piloto participe en una categoría inferior.
- c) Ningún piloto podrá clasificar en dos categorías juntas en una misma manga, a excepción que las autoridades de las pruebas vean la necesidad de juntar 2 categorías habilitadas según el reglamento y un piloto esté inscriptas en ambas categorías el mismo clasificará por las dos. El campeón y vice Campeón de la Categoría VX Intermedia Nacional deberá pasar a la categoría Trail Profesional, el Campeón y vice Campeón de la Categoría VX Fórmula deberá pasar a la categoría VX 2.
- d) Para el cálculo de la edad del piloto, será considerada la edad que el piloto tenga el 1 de enero del año en curso, a excepción de las categorías vx5, vx4, vx3, open 35 y trail senior será considerada la edad que tenga el piloto el 31 de julio del año en curso.
- e) Los pilotos por el solo hecho de firmar el formulario de inscripción, eximen al Moto Club Organizador, a las autoridades de la prueba y a cualquier otra entidad fiscalizadora, patrocinadores, promotores, o a toda entidad ligada al Campeonato, de toda acción Civil o penal cometido por el o los pilotos y/o por su equipo.
- f) En caso de que el piloto sea menor de edad el formulario será firmado por el padre, madre y/o tutor, autorizando de esta manera la participación del piloto. La Autorización debe estar expedida ante Escribanía pública o el Juzgado de Menores.
- g) Todo piloto deberá presentar certificado médico de Aptitud para deporte extremo y de alto rendimiento, con sello y firma expedido por el médico.
- h) El plazo de inscripción se cierra 2 hora antes del comienzo de la competencia general.
- i) El costo de la inscripción será de 200.000 (doscientos mil) guaraníes a excepción de VX1 y VX2 que será de 250.000 (doscientos cincuenta mil) guaraníes.

Artículo 4º.: Habilitación de categorías

La cantidad mínima de máquinas para habilitar una categoría será de (5) máquinas para tener derecho a puntuar para el campeonato y un mínimo de 7 para competir sin ser acoplada a otra



categoría. Se podrá habilitar la categoría con (3) máquinas pudiendo acoplarse -si fuera necesario- con otra categoría inmediata superior que esté acorde a la categoría según el jurado. De ocurrir esto, se clasificará por separado, pero la misma solo correrá por la fecha, y no sumará puntos para el campeonato, percibiendo solo trofeo.

Artículo 5º.:

Se permite utilizar una máquina prestada, para lo cual habrá que habilitar la misma previamente con el responsable de planillas.

Artículo 6º.:

Todas las categorías habilitadas para este campeonato correrán una manga por cada fecha a disputarse en el transcurso del año.

Categoría	Tiempo de carrera
VX 1	15 minutos + 2 vueltas
VX 2	15 minutos + 2 vueltas
VX 3	12 minutos + 2 vueltas
VX 4	10 minutos + 2 vueltas
VX 5	10 minutos + 2 vueltas
INTERMEDIA fórmula	12 minutos + 2 vueltas
DAMAS	08 minutos + 2 vueltas
JUNIOR	10 minutos + 2 vueltas
85 cc	12 minutos + 2 vueltas
65 cc	10 minutos + 2 vueltas
MINICROSS	08 minutos + 2 vueltas
FUERZA LIBRE NACIONAL	12 minutos + 2 vueltas
OPEN 35	12 minutos + 2 vueltas
SENIOR TRAIL	10 minutos + 2 vueltas
TRAIL PROFESIONAL	12 minutos + 2 vueltas
TRAIL INTERMEDIA	10 minutos + 2 vueltas
CAT. DINOSAURIO	12 minutos + 2 vueltas

- a) Las autoridades de la competencia (por seguridad) tienen la potestad de reducir los tiempos preestablecidos en el presente reglamento.
- b) En caso de falta de visibilidad por horarios tardíos y/o inclemencia climática, se suspenderán las pruebas quedando las posiciones de la última vuelta.
- c) El piloto por demorar o no presentarse para la premiación al podio, será pasible de sanciones.
- d) El piloto que sube al podio sin camisa será sancionado con la quita de 3 (tres) puntos.

Artículo 7º.: Sanciones

- a) Si un piloto eludiere un obstáculo, o una curva para acortar distancia será penalizado con 5 (CINCO) puntos menos de la manga.
- b) Si el piloto tuviere un despiste accidental y no vuelve por donde salió, y devuelve las posiciones que ha ganado, queda a interpretación del jurado de la prueba.
- c) En caso de producirse roces mal intencionados, producto de una maniobra antideportiva y como consecuencia de esta, el perjudicado perdiera su posición; el



piloto será sancionado con 10 (DIEZ) puntos y/o mayores sanciones a cargo del Comisario Deportivo.

- d) Los pilotos deberán respetar las líneas de trayectoria, sin obstruir la trayectoria ideal de otro piloto.

Artículo 8º:

Por cualquier conducta inmoral, obscena, imprudente, peligrosa, antideportiva, dentro o fuera del circuito, el piloto y/o miembros del equipo bien identificado, desde el inicio de las inscripciones hasta la premiación final, será penalizado con la quita de 10 (DIEZ) puntos y/o mayores sanciones por parte del jurado.

8.1. No indicaciones respete las de las autoridades de la prueba.

El Moto Club Organizador y la Federación Paraguaya de Motociclismo, podrá publicar cualquier sentencia concerniente a protestas o apelaciones y utilizar los nombres de las partes involucradas, quienes no podrán actuar en contra de quienes publiquen la sentencia.

A cualquiera que pertenezca o esté bajo la figura del Comité Organizador 2025, FEMOP y/o Moto Club Organizador, productor, y/o patrocinador, y el piloto, y/o cualquier miembro su equipo, padre, madre, o tutor, lleven a la justicia ordinaria, cualquier controversia resultante de la interpretación y/o aplicación de este reglamento, se expondrá automáticamente a la suspensión, descalificación, exclusión, y/o expulsión permanente de cualquier actividad relacionada al motociclismo deportivo en el Paraguay.

Artículo 9º:

En todas las carreras, será obligatorio el uso de casco, pantalón reforzado y remera mangas larga, botas adecuadas, pechera y protectores para los ojos (antiparras). El Comisario Deportivo tendrá la potestad de prohibir la participación de un piloto que no reúna las normas de seguridad mínimas descriptas en este artículo. Esta determinación es válida para la competencia, prácticas cronometradas y oficiales.

Artículo 10º:

Todo evento deberá contar con un servicio médico y con ambulancia, ésta deberá estar en el predio del circuito una hora antes de las pruebas oficiales y también de la carrera. No se realizarán las prácticas oficiales, ni la carrera sin este requisito que es responsabilidad exclusiva del Organizador de la fecha.

Artículo 11º: Zona de Largada

- a) En las categorías superiores está prohibida la presencia de los padres, mecánicos y/o asistentes en la línea de partida.
b) El Comisario Deportivo no autorizará la largada si la zona no se encuentra despejada.

Artículo 12º: Área de Prueba

- a) Se prohíbe terminantemente probar la moto en sitios donde circulen espectadores, la no observancia de este artículo será penalizada con sanciones que irán desde la quita de puntos hasta la exclusión del participante.
b) Los Moto Clubes organizadores deben contar con una zona de pruebas anexo. La misma deberá estar a una distancia prudente del público y de los Boxes.

Artículo 13º: Reglamento de Banderas

- 1) **VERDE:** Marca el inicio de la carrera, o pista libre y que la carrera está en progreso.
2) **AMARILLO:** Advierte peligro en el circuito, después de agitarse la bandera amarilla. Los pilotos deberán seguir con precaución y permanecer alertas, sin embargo, pueden



continuar corriendo de manera responsable. En caso de hacerlo en forma inapropiada, será motivo de sanción, como la quita de hasta 3 (tres) puntos. Cuando la bandera amarilla este arriba, no se podrán hacer adelantamientos.

- 3) **ROJA:** Indica la detención automática e inmediata del evento, sin importar la posición de los pilotos en pista. A criterio del Comisario Deportivo, ésta será utilizada en caso de que el circuito se torne peligroso, en tal situación, los pilotos deben retornar a línea de largada con absoluta precaución.
- 4) **NEGRA:** Significa que el piloto debe abandonar la pista inmediatamente y reportarse al Comisario Deportivo, esto no significa necesariamente una penalización adicional. Sin embargo, al ignorar la bandera negra es factible la penalización.
- 5) **AZUL:** Será mostrada a los pilotos rezagados que hayan perdido posiciones respecto a sus rivales para que den paso a los mismos a fin de no estorbar la competencia en pista. La no observancia de este artículo será penalizada por los miembros del jurado a instancias del Comisario Deportivo.
- 6) **BLANCA CON CRUZ ROJA:** indica que un piloto esta caído dentro del trazado de la pista y está siendo atendido por los paramédicos.

Artículo 14º.: Carteles Indicadores

Cartel de dos vueltas: Indica el -Inicio de las dos últimas vueltas de la competencia.

Cartel de una vuelta: Indica el -Inicio de la última vuelta de la competencia.

Bandera de Cuadros: Indica el final de la carrera cuando el piloto cruza la meta, al completar la última vuelta de la misma.

Artículo 15º.: Disciplina y conducta de los competidores

El Jurado de la Competencia puede sancionar con quita de puntos, descalificar, excluir o expulsar a corredores, dueños, o personal de Boxes por cualquier violación a los siguientes:

- a) Conducta antideportiva, vulgar, lenguaje obsceno dirigido a oficiales, espectadores y otros participantes.
- b) El no cumplimiento de las reglas del presente reglamento.
- c) El no cumplimiento de los requisitos con respecto al equipo.
- d) El no cumplimiento del personal de Boxes, de las reglas.
- e) USO de bebidas intoxican tés o drogas.
- f) Mala disposición para aceptar la decisión de un oficial.
- g) Ofensa física o verbal a cualquier oficial.

Artículo 16º.: SANCIONES

Además de la exclusión del evento, el Jurado de la Competencia puede determinar otra penalización, incluyendo pérdida de puntos, suspensión, descalificación o cualquier combinación antes mencionada. La determinación de disciplinar a un participante por cualquiera de estas violaciones, es Inapelable.

Artículo 17º.: DE LAS DECISIONES DEL JURADO

- a) La decisión de un oficial de carrera basada en el ejercicio de su juicio, no puede ser protestada bajo cualquier circunstancia. Los pilotos presentarán sus reclamos únicamente por escrito solo con el presidente del jurado, sobre sus quejas del manejo u otras faltas.
- b) El Presidente del jurado está facultado a pedir informes a quien crea conveniente sobre el caso de disputa.
- c) La presentación de cualquier protesta será válida únicamente si es presentado hasta 20 minutos después de ocurrido el evento.



Artículo 18º.: CONDUCTAS ANTIDEPORTIVAS

- a) Una acción mal intencionada de un piloto contra otro, que a juicio de las autoridades de la prueba fuese violenta o agresiva contra la integridad física, será penalizada con bandera negra.
- b) El piloto que recibe la bandera negra debe abandonar inmediatamente el circuito.
- c) El piloto que no respeta y no salga del circuito una vez recibido la bandera negra se expone a más sanciones a criterio del Comisario Deportivo y el Jurado.

Artículo 19º.: Publicidad

- a) Podrán participar del Campeonato Nacional Paraguayo de VELOCROSS, todos los pilotos nacionales y extranjeros de cualquier raza y credo.
- b) En casos excepcionales el Jurado podrá determinar la categoría del piloto extranjero.

Artículo 20º.: Largada Falsa

- a) Toda salida falsa será indicada agitando la bandera roja, los pilotos deberán volver al punto de partida para un nuevo lanzamiento de la prueba.
- b) Cuando un piloto es culpable de una falsa largada será penalizada con largar desde el parque cerrado con motor apagado.
- c) El Comisario Deportivo informará al jurado y este determinará la sanción correspondiente.

Artículo 21º.: Detención de una manga

- a) El Comisario Deportivo tiene la autoridad por iniciativa propia, de detener prematuramente una manga, anular una parte o el total de la misma por causas urgentes de seguridad o casos de fuerza mayor.
- b) Si se detiene una manga antes de cumplir su primera mitad, la misma podrá reiniciarse y para ello los pilotos se dirigirán al sector de Boxes donde deberán aguardar las autorizaciones para volver a la pista, y se correrán los minutos restantes de la misma, el anuncio se producirá durante los (15) quince minutos posteriores a la detención de la manga.
- c) Si una manga se detiene en el curso de la segunda mitad, será tomada como válida y concluida. Su ordenamiento final estará determinado por el orden de clasificación que los pilotos ostentaban en la vuelta anterior a la deposición de la bandera roja.
- d) El Comisario Deportivo puede proponer al jurado, la penalización de uno o varios pilotos responsables de la detención de una manga.

Artículo 22º.: Prioridades

- a) El piloto deberá terminar el campeonato con el mismo número con el cual comenzó el año, si utiliza otra numeración sufrirá el descuento de (5) cinco puntos, la numeración solo será de hasta tres dígitos.

Artículo 23º.: Asistencia exterior.

- a) Se prohíbe toda asistencia exterior en la competencia, salvo si el trabajo lo realiza un oficial de pista y lo hace para garantizar la seguridad del piloto.
- b) Violar este artículo indicará el descuento automático de (5) cinco puntos de la manga en la que produce la acción pertinente.
- c) Las categorías menores (MINICROSS y 65 c.c.) pueden recibir asistencia de un mecánico e incluso ponerles en marcha la moto.
- d) Los mecánicos de las categorías MINICROSS y 65 CC., deberán permanecer detrás de la línea demarcadora (PIT STOP) y podrá ingresar únicamente en pista en caso de caída grave del piloto.



- e) Si ingresan sin justificación, el piloto en cuestión recibirá el descuento de (5) cinco puntos en la manga que compite.
- f) Los padres de pilotos que no respetan las indicaciones de un oficial de la competencia, serán pasibles de sanciones disciplinarias a ser aplicados según criterio del jurado.
- g) Se autoriza el ingreso de los padres más UN mecánico en las categorías (MINICROSS Y 65 CC.), y en las otras categorías solo el MECANICO, los mismos deberán permanecer en el PIT STOP.

Artículo 24º.: Zona de Reparaciones (Pit Stop)

- a) Estará prevista en cada fecha, un área de reparaciones que será ubicado al lado de la pista, la misma ser utilizada por los mecánicos.
- b) Los pilotos que la utilicen, cuando se incorporen a la carrera, debe detener su moto antes de volver al trazado nuevamente.
- c) La no observancia de esta norma motivará el descuento de (5) cinco puntos en la manga.
- d) Se establece la zona de Pit Stop y/o Servicio de asistencia de Mecánicos en Una zona adecuada y no riesgosa para la competencia.

Artículo 25º.: Resultados

El piloto es declarado vencedor de la manga cuando cruce primero la línea de llegada y se considerará la culminación de la carrera para los demás participantes.

No clasificará el piloto que:

- No haya cruzado la línea de llegada en los (5) cinco minutos posteriores a la llegada del vencedor.
- No haya realizado el 50 por ciento de las vueltas realizadas por el ganador de la prueba.
- Conduzca sin cuidado, efectúe maniobras peligrosas, arroje la moto sobre un rival en curvas, saltos y/o rectas solo para ganar un puesto.
- No respete las indicaciones de la autoridad de la prueba.
- Falte el respeto al público, sus padres o tutores, miembros de su equipo, a sus rivales, autoridades del Club organizador o miembros del Comité Organizador, auspiciantes, promotores y otros.

Artículo 26º.: Escala de Punto

a) Para la clasificación se otorga la siguiente escala de puntuación:

1º Lugar	25 puntos	6º Lugar	15 puntos	11º Lugar	10 puntos
2º Lugar	22 puntos	7º Lugar	14 puntos	12º Lugar	09 puntos
3º Lugar	20 puntos	8º Lugar	13 puntos	13º Lugar	08 puntos
4º Lugar	18 puntos	9º Lugar	12 puntos	14º Lugar	07 puntos
5º Lugar	16 puntos	10º Lugar	11 puntos	15º Lugar	06 puntos

Artículo 27º.: Premiación

- a) Se entregarán trofeos del primero al quinto lugar en todas las categorías.
- b) Escala de premiación en efectivo para todas las categorías:

CATEGORIAS	1º	2º	3º	4º	5º	TOTALES
VX1	1.000.000	800.000	600.000	300.000	300.000	3.000.000
VX2	800.000	600.000	400.000	300.000	200.000	2.300.000
VX3	600.000	400.000	300.000	200.000	200.000	1.700.000



VX4	500.000	350.000	250.000	200.000	200.000	1.500.000
VX5	500.000	350.000	250.000	200.000	200.000	1.500.000
VX INTERMEDIA FÓRMULA	700.000	500.000	350.000	200.000	200.000	1.950.000
VX DAMA	500.000	350.000	250.000	200.000	200.000	1.500.000
VX JUNIOR	500.000	350.000	250.000	200.000	200.000	1.500.000
VX 85 CC	500.000	350.000	250.000	200.000	200.000	1.500.000
VX 65 CC	400.000	300.000	250.000	200.000	200.000	1.350.000
MINI CROSS	350.000	300.000	250.000	200.000	200.000	1.300.000
FUERZA LIBRE NACIONAL	800.000	600.000	400.000	200.000	200.000	2.200.000
OPEN 35	600.000	400.000	300.000	200.000	200.000	1.700.000
TRAIL SENIOR	500.000	400.000	300.000	200.000	200.000	1.600.000
TRAIL PROFESIONAL	700.000	500.000	350.000	200.000	200.000	1.950.000
TRAIL INTERMEDIA	500.000	400.000	300.000	200.000	200.000	1.600.000
TOTAL						28.150.000

c) Menos de 5 pilotos inscriptos, correrán solo por los trofeos.

Artículo 28º.: Verificaciones Técnicas

- a) La misma se realizará de la siguiente manera; el piloto o preparador deberá presentar su motocicleta previa al comienzo de la competencia, en el momento de la inscripción acorde a la reglamentación del Comité Organizador.
- b) Presentar casco, número reglamentario en fondo, color y tamaño. Nivel sonoro en su máquina, manillar, manetas de embrague, frenos y cubre piñón.
- c) La motocicleta deberá tener un estado general óptimo para competir.
- d) Las máquinas que no tengan el número acorde a las reglas, será rechazada de la verificación. solo será permitido numeración hasta tres dígitos.
- e) Los colores de fondo y números serán liberados, es obligatorio tener una numeración legible en la parte del frente y ambos costados.

Artículo.29º.: Modificación del Reglamento

El Comité Organizador, tiene la potestad de realizar cualquier modificación, excepción o adaptación mediante anexos, en cualquiera de los puntos del reglamento general y particular, autorizado en la Reunión entre el Moto/s Club/es Organizador/es y la FEMOP. Todo anexo debidamente aprobado y autorizado se pondrá de manera inmediata o diferirla para la fecha posterior.

Artículo.30º.: Aprobación

Este Reglamento General y Particular de Velocross, es aprobado, y autorizado para su aplicación en el presente Campeonato Nacional Paraguayo de Velocross 2.025, por el comité ejecutivo de la Federación de Motociclismo del Paraguay FEMOP en sesión de fecha 22-08-2025.

